



**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
2026**



DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos derechos fundamentales el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, entre muchos otros, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.

SEGUNDO. - Que, en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6°, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.

TERCERO. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación. Para lo cual la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

CUARTO.- Que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación, a la población en vulnerabilidad social, garantizando este derecho a niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse el programa y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

SEXTO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales



se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y quienes deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

SÉPTIMO.- Que el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

OCTAVO.- Que a partir de la descentralización de los programas, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia convoco a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios dando como resultado la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual integra en su estructura acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, entre otras; siendo su principal objetivo el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de la asistencia social.

NOVENO.- Que la EIASADC establece dentro de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo subsecuente SEDIF Baja California), la elaboración de las Reglas de Operación, aplicables para cada uno de los programas señalados en la misma, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, las cuales deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Baja California, de los Sistemas Municipales DIF (en lo subsecuente SMDIF) y de los beneficiarios, así como la obligación de hacerlo del conocimiento de los SMDIF, para su observancia; además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SMDIF, para su conocimiento.

DÉCIMO. - Por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California desarrollar las presentes Reglas de Operación del “**Programa de Alimentación Escolar**”, las cuales se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno del Estado y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ALIMENTACIÓN ESCOLAR” A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF Baja California) implementa el “Programa de Alimentación Escolar” desde 1995 en sus modalidades frío y caliente, iniciando en los municipios de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, e incorporando posteriormente a Mexicali y Tijuana, con énfasis en zonas rurales, indígenas y de alta marginación, donde históricamente se han registrado mayores prevalencias de desnutrición infantil conforme a los Censos Nacionales de Peso y Talla.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulan la ejecución del “Programa de Alimentación Escolar”, a fin de garantizar una



operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social. Asimismo, definen los criterios de elegibilidad, cobertura, mecanismos de operación y seguimiento del programa, el cual está dirigido a niñas, niños y adolescentes que cursan estudios en planteles públicos de educación básica, prioritariamente quienes habitan en zonas de alta y muy alta marginación o que presentan condiciones de vulnerabilidad social y alimentaria.

El Programa se alinea con los instrumentos de planeación nacional y sectorial vigentes, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Sectorial de Salud 2025-2030, los cuales establecen como ejes prioritarios la garantía del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como la reducción de desigualdades en salud y bienestar. De igual manera, se articula con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, y los compromisos del Gobierno de México orientados al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, incluyendo la iniciativa “Alimentación para el Bienestar”.

En el ámbito internacional, el Programa contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 “Fin de la pobreza”, 2 “Hambre cero” y 3 “Salud y bienestar”.

La problemática que atiende el Programa se relaciona con la persistente inseguridad alimentaria y la doble carga de la malnutrición en la población infantil. De acuerdo con el CONEVAL, a nivel nacional aproximadamente el 18% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, mientras que en entidades fronterizas como Baja California esta condición se ve influenciada por desigualdades territoriales y dinámicas económicas particulares.

Por su parte, la ENSANUT ha documentado que, en población escolar, alrededor del 35% presenta sobrepeso u obesidad, mientras que persisten casos de desnutrición crónica y deficiencias de micronutrientes, especialmente en contextos de pobreza. Esta coexistencia de desnutrición y exceso de peso refleja entornos alimentarios inadecuados, caracterizados por el consumo elevado de alimentos ultraprocesados y el acceso limitado a alimentos frescos y nutritivos.

En Baja California, esta problemática afecta de manera diferenciada a la población infantil que habita en zonas rurales, comunidades indígenas y áreas urbanas marginadas, donde factores como el bajo ingreso, la limitada disponibilidad de alimentos saludables, la insuficiente infraestructura y la falta de educación alimentaria inciden directamente en la calidad de la dieta. Esta situación impacta negativamente en el desarrollo físico y cognitivo de niñas, niños y adolescentes, reduce su rendimiento escolar y aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles desde edades tempranas.

En este contexto, el “Programa de Alimentación Escolar” busca contribuir a mejorar el estado nutricional de la población objetivo mediante la provisión de alimentos nutritivos en el entorno escolar, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, incidiendo de manera directa en el bienestar y desarrollo integral de la población escolar.



En cuanto a su vigencia, las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en apego al principio de anualidad presupuestaria, sin exceder el ejercicio fiscal correspondiente.

2. ANTECEDENTES.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF Baja California) inició la operación del “Programa de Alimentación Escolar” en 1995, en sus modalidades de desayuno frío y caliente, en los municipios de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, incorporándose en 1996 los municipios de Mexicali y Tijuana. Desde su origen, el Programa ha tenido como prioridad la atención de niñas, niños y adolescentes que habitan en zonas rurales, indígenas y de alta marginación, donde históricamente se han registrado mayores prevalencias de desnutrición, de acuerdo con los Censos Nacionales de Peso y Talla.

Desde su implementación, el Programa ha evolucionado de manera progresiva, incorporando mejoras sustanciales en su cobertura, calidad nutricional, esquemas de operación y mecanismos de atención, con el propósito de responder a los cambios en el contexto social, epidemiológico y alimentario de la población objetivo.

Entre las principales mejoras destacan:

- Ampliación de cobertura geográfica y poblacional, al integrar la totalidad de los municipios del estado y fortalecer la atención en comunidades vulnerables.
- Transición de esquemas alimentarios, pasando de desayunos fríos a la implementación gradual de la modalidad caliente, con el objetivo de proporcionar alimentos más completos, nutritivos y adecuados a las necesidades de la población escolar.
- Mejoramiento en la calidad e inocuidad de los alimentos, mediante la adopción de menús cíclicos basados en criterios nutricionales, así como el fortalecimiento de prácticas de higiene y manejo adecuado de alimentos.
- Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento en espacios alimentarios escolares, permitiendo la preparación de alimentos en sitio bajo condiciones más seguras y controladas.
- Adaptación operativa ante situaciones de emergencia, como la contingencia sanitaria por COVID-19, implementando esquemas alternativos de entrega de apoyos alimentarios.
- Alineación progresiva a estrategias nacionales, particularmente a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), fortaleciendo el enfoque de derechos, seguridad alimentaria y desarrollo comunitario.

En este sentido, a partir del año 2020, el SEDIF Baja California inició el proceso de transición de la modalidad de desayuno escolar frío hacia la modalidad caliente. Durante los ejercicios 2021 y 2022, el Programa operó bajo dos esquemas diferenciados, derivados de las condiciones sanitarias:



- A. Despensa Escolar, dirigida a centros educativos con suspensión de clases presenciales o en los que no era posible la preparación de alimentos, mediante la entrega de insumos alimentarios.
- B. Alimento Escolar modalidad caliente (platillos preparados), implementado en centros escolares con clases presenciales, a través de la distribución de alimentos preparados conforme a menús cíclicos.

Para los ejercicios 2023 y 2024, el Programa consolidó su operación exclusivamente bajo la modalidad caliente mediante alimentos preparados, representando un avance significativo en la mejora de la calidad nutricional, pertinencia y seguridad alimentaria de los apoyos otorgados.

Asimismo, el Estado de Baja California ha fortalecido sus capacidades institucionales para la implementación del Programa, mediante la coordinación interinstitucional, la mejora de procesos operativos y la promoción de la corresponsabilidad social, con el objetivo de elevar los niveles de bienestar y desarrollo humano de la población beneficiaria.

El contexto estatal, caracterizado por su dinámica fronteriza, el crecimiento poblacional y las desigualdades sociales, ha implicado la necesidad de reforzar las estrategias de atención alimentaria, considerando los retos en materia de salud pública, particularmente quienes estén relacionados con la doble carga de la malnutrición.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2020-2023), la población infantil presenta una alta prevalencia de sobrepeso y obesidad, coexistiendo con problemas de desnutrición y deficiencias nutricionales, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer intervenciones alimentarias con enfoque integral.

En este contexto, el Programa ha orientado sus acciones hacia la promoción de una alimentación correcta, el fortalecimiento de hábitos saludables y la prevención de enfermedades asociadas a la mala nutrición, contribuyendo al desarrollo físico y cognitivo de niñas, niños y adolescentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, el SEDIF Baja California continuará operando el “Programa de Alimentación Escolar” bajo la modalidad de alimentos preparados, consolidando las mejoras implementadas en años anteriores, con el propósito de garantizar el acceso a alimentos nutritivos, de calidad e inocuos, que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de la población objetivo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.



Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas de entre 12 (doce) años cumplidos y menos de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales, constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas, niños y adolescentes el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.



Alimento equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a la población beneficiaria no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de la población beneficiaria y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.



Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generen un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad nutricia: Para efectos de estas reglas de operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (población beneficiaria de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Control de Calidad: Proceso técnico que se lleva a cabo para verificar la calidad de un producto o servicio.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenado o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desayunador o Comedor Comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de la población beneficiaria, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de Calidad: Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social.

Focalización: Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos Alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir atención alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumir cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.



Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación Social: Población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú Cíclico: Serie de menús planificadas para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas, niños y adolescentes: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/ m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas practicas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como personas beneficiarias de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEA: Proyecto Estatal Anual.



Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Peso: Medida de la masa corporal.

Población Escolar: de acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 (cuatro) a los 5 (cinco) años, escolares de primaria, de 6 (seis) a 14 (catorce) años, y escolares de secundaria de 12 (doce) a 15 (quince) años.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimientos.

Prácticas de Higiene: Las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región de donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en las cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF Baja California: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.



Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

SIIPP-G: Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicando medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación



alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo en el Estado de Baja California, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

5. COBERTURA.

La cobertura del “**Programa de Alimentación Escolar**” se aplicará en todos municipios que integran el Estado de Baja California, con base en las condiciones de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

28'769,367 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

En Baja California se registraron aproximadamente 460,287 estudiantes en educación básica, distribuidos de la siguiente manera:

- Educación Preescolar: 90,234 alumnos.
- Educación Primaria: 370,053 alumnos.

Estos datos reflejan la matrícula total en los niveles de preescolar y primaria. Cabe señalar que el programa no abarca el nivel de secundaria en el estado.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo del “Programa de Alimentación Escolar” está conformada por:

- a) **Niñas, niños y adolescentes de nivel inicial, preescolar y primaria** que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación o rezago social.



- b) **Niñas, niños y adolescentes** que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) **Niñas, niños y adolescentes identificados con bajo índice de masa corporal**, detectados a través de la Estrategia Nacional Vida Saludable durante las evaluaciones realizadas por brigadas de salud.
- d) **Niñas, niños y adolescentes** que asisten a planteles educativos pertenecientes al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
- e) **Personas que asisten a Centros de Atención Múltiple (CAM)** de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f) **Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil** pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, operados por el SEDIF Baja California.

Asimismo, una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral, o en los casos en que se requiera priorizar la atención, **se podrá incluir en la cobertura a cualquier persona que asista a un centro escolar que, por sus condiciones particulares de vulnerabilidad, requiera del apoyo del programa**, siempre que dicha inclusión se encuentre debidamente justificada conforme a los criterios establecidos por la autoridad competente.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Los criterios de focalización del programa se definen con base en las **características socioeconómicas y geográficas de la población**, en apego a lo establecido en el apartado de **Focalización de los Recursos de la EIASADC 2026**, con el propósito de garantizar que los apoyos alimentarios se otorguen prioritariamente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

Criterios Geográficos:

- Identificar aquellos municipios prioritarios por su nivel de vulnerabilidad, Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) e índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020), los resultados de la ENSANUT vigente, así como por la información estadística disponible a nivel local, Registro Nacional de Peso y Talla, las Áreas Geo Estadísticas Básicas (AGEBS) generadas por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y el decreto por el que se formula la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria vigentes dando prioridad a la selección y atención de aquellas localidades donde es mayor la concentración de hogares en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Así como identificar a las personas que



cubran las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal, ubicados en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición, de acuerdo con la base de datos que para ello remita la Secretaría de Educación al SEDIF o DIF Municipal, según sea el caso, por lo menos treinta días naturales anteriores al inicio de cada ciclo escolar, dicha base de datos contendrá la información de todas y cada una de las escuelas públicas que serán beneficiadas, como son: nombre, clave, ubicación y el número de alimentos que corresponderá a cada una de ellas.

Criterios por Individuo y Características Socioeconómicas

La selección de beneficiarios considera condiciones individuales y socioeconómicas que determinan su nivel de vulnerabilidad, tales como:

- **Estado nutricional:** evaluación de peso y talla conforme a referencias oficiales.
- **Nivel de ingreso familiar:** insuficiencia de ingresos para cubrir la canasta básica alimentaria.
- **Condición laboral del jefe o jefa de familia:** empleo informal, desempleo o subempleo.
- **Nivel educativo de los integrantes del hogar,** particularmente del jefe o jefa de familia.
- **Condiciones de la vivienda:** materiales precarios, hacinamiento o carencia de espacios adecuados.
- **Acceso a servicios básicos:** agua potable, drenaje, electricidad y saneamiento.
- **Acceso a servicios de salud y seguridad social.**
- **Ubicación en zonas de alta o muy alta marginación o rezago social.**
- **Pertenencia a grupos prioritarios:** población indígena, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- **Condición de inseguridad alimentaria,** identificada mediante la ENHINA u otros instrumentos aplicables.
- **Condición educativa de las niñas, niños y adolescentes:** asistencia escolar, rezago, reprobación o riesgo de abandono.
- **Recepción de apoyos de otros programas sociales,** para evitar duplicidades o priorizar casos más vulnerables.

La adecuada focalización se realiza a través de las siguientes herramientas de focalización:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías



en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://sijaap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
- I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afroamericanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0
- f) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- Estar inscritos en las matrículas de los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional o Estatal, localizadas en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
- Asistir a la escuela conforme al calendario escolar.
- Registrar el alta en el padrón de personas beneficiarias, de conformidad con lo establecido en el punto 14.2 padrón de personas beneficiarias.
- Integrar un comité de participación social para la operación del programa, respaldado por un acta de asamblea donde se generan compromisos y otra de la conformación misma del comité.
- Solicitud por escrito del centro educativo dirigida al SEDIF Baja California o SMDIF según sea el caso.
- El Alimento Escolar modalidad Caliente se entregarán preparados a los centros educativos próximos a las zonas de atención, aquellos centros alejados de dichas las



zonas y que cuentan con espacio, se instalará una cocina y se capacitará al comité para la preparación de los alimentos.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Herramientas de selección:

- Padrón de Planteles Educativos de Educación básica de las comunidades de alto y muy alto grado de marginación según CONAPO.
- Padrón de personas beneficiarias.
- Carta compromiso de entrega de padrones.
- Acta de comité de Alimentación Escolar.
- Acta de asamblea.

Procedimiento de selección:

- La persona promotora alimentaria aplicará los criterios de focalización, identificando los centros de atención dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables).
- La persona promotora se presentará en el centro de atención para realizar la presentación del “**Programa de Alimentación Escolar**”, destacando la relevancia del Programa, ante los directivos del plantel, personal docente o representante del comité de padre de familia.
- Se solicita un oficio por parte del centro de atención dirigido al SEDIF Baja California, notificando la matrícula actual del plantel y la aceptación del “**Programa de Alimentación Escolar**”.
- Se realiza una asamblea comunitaria en la que se plantean el objetivo del programa y la mecánica de operación, invitando a los asistentes a conformar de manera voluntaria el grupo de desarrollo y/o comité. En ella sólo podrán participar madres, padres o personas tutoras de los menores beneficiados del Programa y/o docentes del centro escolar.
- La persona promotora solicitará a los directivos y representantes del comité elaborar acta de asamblea, carta compromiso, acta de comité y padrón de beneficiarios.
- La persona promotora, junto con el comité, elaborarán un plan de trabajo, el cual incluirá la capacitación de las funciones que realizará el comité.
- Personal de Orientación alimentaria, proporcionará capacitaciones al comité para la elaboración y manejo higiénico de los alimentos.
- El comité participará en la recepción y distribución de los alimentos calientes, vigilando el consumo por parte de los menores beneficiados.
- Personal de Aseguramiento de la calidad supervisará el programa, con monitoreo aleatorio a las escuelas para asegurarse que los alimentos cumplan con las características organolépticas.
- Personal de SEDIF Baja California, en conjunto con el comité escolar supervisarán y llevarán un control de las raciones entregadas de Alimento Escolar modalidad Caliente por escuelas.
- Las personas promotoras de SEDIF Baja California, elaborarán su informe mensual del Alimento Escolar modalidad Caliente entregados.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.



7.1. TIPO DE APOYO.

Alimento Escolar modalidad Caliente.

Los menús incluyen los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente (Verduras y frutas, Granos y cereales, Leguminosas, Origen animal, Aceites y grasas saludables), los platillos para el Programa de Alimentación Escolar se consideran los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los menús están diseñados contemplando lo siguiente:

- **Bebida:** agua y/o leche descremada (250mL).
- **Platillo fuerte:** se recibirán ya preparados para servir.
- **Fruta fresca de temporada.**

El menú del Alimento Escolar modalidad Caliente cambiará cada determinado tiempo de ser necesario.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Alimento Escolar modalidad Caliente: El alimento se entregará diariamente de acuerdo con el calendario escolar vigente.

El Programa de Alimentación Escolar deberá operar bajo la leyenda del presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

7.3 APOYO DE MARCHA.

El “Programa de Alimentación Escolar” podrá otorgar un **Apoyo de Marcha por única ocasión**, en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria inscrita en el Padrón de Beneficiarios del programa.

Dicho apoyo será entregado a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiaria haya designado previamente y que se encuentre debidamente registrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

El Apoyo de Marcha consistirá en la **entrega de un apoyo en especie**, conforme a la modalidad establecida por el Programa de Alimentación Escolar. En el caso de que la persona beneficiaria haya recibido apoyo en modalidad caliente, por única ocasión se podrá otorgar un apoyo equivalente mediante insumos alimentarios (modalidad fría), de conformidad con los criterios operativos establecidos por el SEDIF Baja California y en apego a la EIASADC vigente.

Para la procedencia del apoyo, será requisito indispensable que la persona beneficiaria no haya recibido apoyos posteriores a la fecha de su fallecimiento.

El Apoyo de Marcha deberá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o persona designada, dentro del **bimestre siguiente al fallecimiento** de la persona beneficiaria, mediante la presentación de:



- Identificación oficial vigente, y
- Acta de defunción en original para cotejo y/o constancia médica emitida por una institución pública de salud que acredite el fallecimiento.

En caso de no realizar la solicitud dentro del plazo señalado, **se perderá el derecho a recibir el apoyo.**

Una vez validada la información y registrada la baja correspondiente en el Padrón de Beneficiarios, el apoyo será entregado en un plazo **no mayor a 30 días naturales** contados a partir de la notificación del fallecimiento.

7.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

La selección de insumos se realizará en apego a los criterios de calidad nutricia establecida en la EIASADC, para la conformación de los apoyos alimentarios debiendo cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas de calidad.

Todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con las normas de etiquetado Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasado-información comercial y sanitario, e identificador en su envase o etiquetado al SEDIF Baja California. De acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Título Tercero, Capítulo VII, artículo 55, I: todo alimento que se distribuya, deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “No negociable”.

Además, se deberá observarse que en el empaque o etiquetado de los insumos no se promueva en ningún momento la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, o con el fin de denigrar a cualquier persona.

8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Seguridad Alimentaria.

SEDIF Baja California favorece al acceso físico y económico a alimentos nutritivos e inoocuos a Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la entrega de alimentos bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, con la finalidad de alcanzar una vida saludable y activa.

Orientación y Educación Alimentaria.

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias del “**Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente**” para la toma de decisiones saludables.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias del “**Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente**”, se requiere que éstos, además de los alimentos calidad nutricia descritos anteriormente, estén siempre acompañados de



acciones de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del **“Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente”**, así como al personal responsable de la operación en el SEDIF Baja California, en los SMDIF y en los Centros Educativos.

La **Evaluación del Estado Nutricional (EEN)** es un proceso sistemático y permanente que se basa en la **recolección, transmisión, análisis e interpretación de información**, con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos, así como sus efectos en el estado nutricional de la población. Lo anterior permite la toma de decisiones y la implementación de acciones preventivas orientadas a garantizar una vida saludable.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en coordinación con otras instituciones, es responsable de la implementación de la EEN, concentrando información de **peso, talla y hábitos alimentarios** de niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, principalmente en los niveles de primaria y secundaria, a través de la información recabada en los planteles de educación básica en las entidades federativas.

Los resultados de la EEN permiten fortalecer la **focalización de la población objetivo** de los programas de atención alimentaria, así como el diseño de **estrategias e intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria**, dirigidas a atender de manera prioritaria las problemáticas identificadas.

Asimismo, en el marco de los acuerdos derivados de la **Estrategia Nacional Vida Saludable**, los Sistemas Estatales DIF, incluido el SEDIF Baja California, participarán de manera coordinada con dependencias del Gobierno Federal, tales como la Secretaría de Educación Pública y el sector salud, para fortalecer las acciones en materia de evaluación y atención nutricional.

Para el ejercicio fiscal 2026, el SEDIF Baja California llevará a cabo la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF y la EIASADC vigente. La evaluación se realizará mediante herramientas digitales para la recolección de información, considerando:

- Una **muestra representativa a nivel estatal** para los programas de atención alimentaria, y
- La **cobertura del 100% de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar**, con base en el padrón actualizado.

Se exceptúa de esta evaluación el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en virtud de su naturaleza operativa.

La orientación y educación alimentaria, deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y responder a las necesidades de la población beneficiaria de la EIASADC.



De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la orientación y educación alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La orientación y educación alimentaria es obligatoria para los ejecutores de estas reglas de operación tanto por el SEDIF Baja California como por los SMDIF, ya que tienen la responsabilidad de aplicarla de acuerdo con lo establecido en la mecánica de operación del mismo Programa. Es importante destacar que el área de Orientación y Educación Alimentaria implementa las siguientes herramientas o líneas de acción:

- ✓ Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo
- ✓ Huertos escolares pedagógicos
- ✓ Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional
- ✓ Ferias gastronómicas
- ✓ Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares
- ✓ Formación de promotores locales
- ✓ Evalúa el estado nutricional

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricional, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias. La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

Para que la orientación y educación alimentaria pueda trascender de la simple transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas sociales entorno a los alimentos.

La orientación y educación alimentaria no debe concentrarse únicamente en el diseño de materiales didácticos e impartición de “clases de nutrición” cuyos contenidos no siempre logran impactar en el fomento de hábitos Alimentarios saludables, puesto que no generan cambios a nivel conductual. Por ello, SEDIF brinda sesiones presenciales a las personas beneficiarias. A continuación, se presentan algunos de los temas que se imparten en el programa:

- ✓ Orientación y educación alimentaria
- ✓ Peso y talla
- ✓ Dieta correcta
- ✓ Alimentación Escolar modalidad caliente
- ✓ Manejo higiénico de los alimentos
- ✓ Etiquetado Nutricional
- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento
- ✓ Implementación y Seguimiento de Huertos Escolares
- ✓ Entre otros.



La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de los Centros Educativos relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Deben seleccionarse prioritariamente aquellos Centros Educativos considerados como vulnerables en donde las niñas, niños y adolescentes reciban el apoyo alimentario por parte del SEDIF Baja California, de esta forma se otorgará un servicio integral en que se aporte el alimento y el conocimiento, fomentando así una adecuada preparación, selección y consumo de los alimentos como lo establece y recomienda la EIASADC.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

El SEDIF, con el fin de garantizar el buen funcionamiento e impacto de la “Alimentación Escolar modalidad Caliente”, es importante asegurar las condiciones en las que se preservarán los alimentos desde su recibo, manejo y servicio en el centro educativo hasta el consumo de la persona beneficiaria, por lo que el SEDIF Baja California al momento de elaborar especificaciones técnicas de calidad, la revisión de las bases del proceso de adquisición se deberá incluir la siguiente normatividad:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.** Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso, por lo que se debe cumplir con las disposiciones establecidas, según corresponda a las actividades que realicen desde su recibo, manejo y servicio para garantizar la inocuidad de las preparaciones.
- **NOM Oficiales o NMX de referencia**, las cuales sean específicas de cada uno de los insumos alimentarios que forman parte del menú cíclico del programa “Alimentación Escolar modalidad Caliente”.

Cabe mencionar que los alimentos preparados se trasladan a los centros educativos para su entrega en vehículos diseñados especialmente para transportar alimentos, estos controlan y conservan la temperatura idónea para la preservación de los alimentos sin demeritar su calidad.

Se fortalece a la población dirigida, para la adquisición de hábitos alimentarios saludables, en los temas como son:

Población a la que va dirigida	Temas para los cambios deseados en la población a la que va dirigida
--------------------------------	--



Niñas, Niños y Adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua natural. ▪ Lavado correcto de manos.
Preparadores de alimentos y Comités de Alimentación Escolar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lavado correcto de manos. ▪ Manejo de buenas prácticas de higiene en el servicio de alimentos. ▪ Servicio de alimentos en los centros educativos.
Docentes y directivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple. ▪ Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar.
Madres, padres o personas tutoras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecen el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares.

Es importante destacar que el área de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria implementa las siguientes herramientas o líneas de acción:

- ✓ Capacita y/o difunde material de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria
- ✓ Integra las canastas alimentarias en menús impresos diseñados con criterios de calidad nutricia y materiales de orientación y educación alimentaria
- ✓ Supervisa los espacios alimentarios del programa y brinda seguimiento a la operatividad con atención a las personas beneficiarias.

El SEDIF Baja California contará con personal certificado en el **Estándar de Competencia EC0217.01: “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”**.

Organización y Participación Comunitaria.

El SEDIF Baja California capacitará al personal asignado de la Institución, de los SMDIF y de las instancias interesadas en promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del programa.

Huertos Escolares Pedagógicos (HEP).

El objetivo de Huertos Escolares Pedagógicos es promover la instalación y conservación de huertos escolares mediante la capacitación y sensibilización de todos los actores involucrados en el programa, tales como directivos, maestros, personal de mantenimiento, estudiantes, madres, padres o personas tutoras de las escuelas beneficiadas por el Programa de Alimentación Escolar. Estos huertos deben convertirse en espacios pedagógicos, y sus productos deben ser aprovechados para el beneficio del centro educativo. Como parte del fortalecimiento de las acciones en orientación y educación alimentaria, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) en los centros escolares que forman parte del Programa Alimentación Escolar
- b) Ferias de alimentación o gastronómicas
- c) Ecotecnologías



9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos

Las personas beneficiarias del “Programa de Alimentación Escolar”, a través de sus madres, padres o tutores, tendrán los siguientes derechos:

- a) **Recibir el apoyo alimentario** en el plantel educativo correspondiente, conforme a la modalidad operativa del Programa (alimentos preparados), garantizando que éstos cumplan con criterios de calidad, valor nutricional e inocuidad establecidos por el SEDIF Baja California y la normatividad aplicable.
- b) **Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación**, por parte del personal responsable de la operación del Programa.
- c) **Recibir información clara y oportuna** sobre la operación del Programa, incluyendo características de los apoyos, horarios, condiciones de entrega y requisitos aplicables.
- d) **Presentar quejas, sugerencias o inconformidades** relacionadas con la operación del Programa, y recibir atención por parte de las instancias correspondientes.
- e) **Participar, en su caso, en acciones de orientación alimentaria**, de acuerdo con las estrategias implementadas por el SEDIF Baja California.

Obligaciones

Las personas beneficiarias, a través de sus madres, padres o personas tutoras, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) **Cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia** establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) **Hacer uso adecuado del apoyo alimentario**, destinándolo exclusivamente al consumo de la persona beneficiaria dentro del entorno escolar.
- c) **Proporcionar información veraz y mantener actualizados sus datos**, notificando cualquier cambio que pudiera afectar su permanencia en el Programa.
- d) **Respetar las disposiciones operativas del Programa**, incluyendo horarios, organización y lineamientos establecidos por el plantel educativo y el SEDIF Baja California.
- e) **Colaborar, cuando sea requerido, en los procesos de seguimiento y evaluación del Programa**, tales como encuestas o levantamiento de información.
- f) **Fomentar hábitos alimentarios saludables** en las niñas, niños y adolescentes beneficiarios, promoviendo el adecuado consumo de los alimentos proporcionados.
- g) **Atender las recomendaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria** emitidas por las autoridades correspondientes dentro del plantel educativo.

SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) será la instancia responsable de coordinar la operación del “Programa de Alimentación Escolar” en la entidad, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.



- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de las personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de a las personas beneficiarias.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SMDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.



Sanciones

Las personas beneficiarias podrán ser dadas de baja del Padrón de Beneficiarios del “Programa de Alimentación Escolar” cuando incurran en alguna de las siguientes causas:

- a) **Baja o inasistencia definitiva al plantel educativo**, que implique la pérdida de su condición como parte de la población objetivo del Programa.
- b) **Uso indebido del apoyo alimentario**, incluyendo su comercialización, desvío o destino distinto al consumo por parte de la persona beneficiaria en el entorno escolar.
- c) **Proporcionar información falsa o incompleta**, que afecte la correcta integración o permanencia en el Padrón de Beneficiarios.
- d) **Incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas** en las presentes Reglas de Operación, así como de los lineamientos operativos del Programa.
- e) **Utilización de los apoyos fuera de la población objetivo**, en contravención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La incorporación de una persona beneficiaria a otros programas de apoyo alimentario no será motivo de baja, siempre que dichos apoyos provengan de distintos programas enmarcados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y no exista duplicidad en los beneficios otorgados para el mismo fin, conforme a la normatividad aplicable.

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se procederá a su **baja del Padrón de Beneficiarios**, sin perjuicio de la aplicación del **Apoyo de Marcha**, conforme a lo establecido en el apartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

La ejecución del “Programa de Alimentación Escolar” **corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF), en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

El SEDIF Baja California es la instancia responsable de la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Asimismo, funge como enlace ante el Sistema Nacional DIF (SNDIF) para la entrega oportuna de la información y documentación requerida.

En el ámbito de sus atribuciones, el SEDIF Baja California determina la composición de los apoyos alimentarios, las acciones operativas y la focalización de la población objetivo, asegurando que el Programa opere conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026 y en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte, los SMDIF participan en la operación del Programa en el ámbito municipal, coadyuvando en la implementación de las acciones, la atención a la población beneficiaria y la ejecución de los apoyos alimentarios en los planteles educativos, en apego a la normatividad aplicable y bajo la coordinación del SEDIF Baja California.



10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SEDIF Baja California es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, a través de la publicación de sus reglas de operación, con base en los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como en la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

El SEDIF Baja California es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos y lineamientos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La instancia normativa federal del “Programa de Alimentación Escolar” es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), quien define los criterios, lineamientos y disposiciones que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

La ejecución del Programa en la entidad **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes deberán apearse a la normatividad emitida por el SNDIF para su correcta operación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

La implementación del “Programa de Alimentación Escolar” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes establecerán mecanismos de coordinación interinstitucional con el propósito de evitar la duplicidad de apoyos, optimizar los recursos públicos y garantizar una atención integral a la población objetivo.

Para tal efecto, se implementarán las siguientes acciones:

- a) **Integración, actualización y validación del padrón de personas beneficiarias**, mediante mecanismos de control y verificación que permitan identificar coincidencias con otros programas alimentarios o sociales, a fin de evitar duplicidades indebidas.
- b) **Coordinación permanente entre el SEDIF y los SMDIF**, para el intercambio de información y la supervisión de la correcta asignación de los apoyos alimentarios en los planteles educativos.
- c) **Establecimiento de convenios de colaboración** con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de compartir información y articular acciones que eviten la superposición de apoyos dirigidos a la misma población beneficiaria.



- d) **Vinculación con instituciones del sector salud, educativo y social**, para fortalecer los mecanismos de identificación de la población objetivo y asegurar la congruencia de las intervenciones en materia alimentaria y nutricional.
- e) **Coordinación con organismos públicos, privados y de la sociedad civil**, a fin de identificar áreas de atención coincidentes y establecer estrategias conjuntas que prevengan duplicidades en la entrega de apoyos.
- f) **Supervisión y seguimiento continuo del Programa**, mediante visitas de campo, revisiones documentales y mecanismos de control interno que permitan detectar y corregir posibles casos de duplicidad.
- g) **Implementación de sistemas de información y registro**, que faciliten el cruce de datos y la trazabilidad de los apoyos otorgados.

No obstante, lo anterior, se reconoce que los programas alimentarios pueden ser **complementarios y articularse entre sí**, particularmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad. En este sentido, una misma persona podrá recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre que estos provengan de **distintos programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS**, y que dicha concurrencia no contravenga la normatividad aplicable ni implique duplicidad indebida de beneficios.

11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Como parte de una coordinación y supervisión eficiente en la operación del “**Programa de Alimentación Escolar**”, las Reglas de Operación consideran la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF para cada ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los cuales deberán presentar las siguientes características.

- Claridad del programa a operar.
- Modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- Contenido congruente con lo establecido en las Reglas de Operación.
- La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal 2026, debe realizarse en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 COLABORACIÓN

- Continuación del "Acuerdo de Participación" con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), con el fin de implementar, coordinar y dar seguimiento al Programa de Huertos Escolares y Comunitarios, promoviendo la colaboración interinstitucional para su éxito y sostenibilidad.
- Establecer convenios de colaboración con las diferentes Instituciones de los tres niveles de Gobierno, para fortalecer el “Programa de Alimentación Escolar”.
- Convocar a reuniones de trabajo a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda de propuestas y estrategias a favor del “Programa de Alimentación Escolar”.
Compartir información con los diferentes organismos involucrados en el tema.

11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.



El SEDIF gestionará recursos adicionales al FAM-AS con el objetivo de fortalecer las acciones dirigidas a garantizar el acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, con el fin de consolidar los programas que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

12.1. PROCESO.

La operación del “Programa de Alimentación Escolar” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, y se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:

A. Diseño de esquemas de alimentación

El SEDIF Baja California será responsable de estructurar los menús y esquemas de apoyo alimentario, en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF en la EIASADC vigente. Para ello, se coordinará con los SMDIF y, en su caso, con profesionales en nutrición, a fin de asegurar que los alimentos respondan a las necesidades de la población objetivo, considerando su adecuada **selección, preparación y consumo**.

B. Adquisición de apoyos alimentarios

El SEDIF Baja California llevará a cabo los procesos de adquisición de insumos alimentarios conforme a la normatividad aplicable, garantizando que estos cumplan con las especificaciones de **calidad nutricia, inocuidad y características técnicas** establecidas en la EIASADC. Asimismo, se asegurará que los insumos sean suficientes en **cantidad y oportunidad** para la correcta operación del Programa.

C. Focalización

Se aplicarán los criterios de focalización para identificar a la población objetivo, mediante el análisis de indicadores como el grado de marginación, rezago social y condiciones de inseguridad alimentaria, considerando el siguiente proceso:

- Identificar, con base en criterios geográficos, las zonas prioritarias de atención.
- Detectar los planteles educativos que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Seleccionar a las niñas, niños y adolescentes que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran del apoyo alimentario.

D. Promoción y difusión

Una vez focalizadas las comunidades prioritarias, se realizará la promoción y difusión del Programa en los centros escolares, con el propósito de involucrar a autoridades educativas, madres, padres de familia o personas tutoras, así como a la comunidad escolar en general, fortaleciendo la participación social.

E. Distribución y operación

Consiste en la entrega programada de los apoyos alimentarios en los centros escolares beneficiados, en coordinación con los SMDIF, autoridades educativas y comités



escolares, asegurando su correcta recepción, resguardo, preparación y consumo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

F. Supervisión y seguimiento

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará acciones de supervisión en los centros escolares, con la participación de los comités de alimentación escolar, a fin de verificar la adecuada operación del Programa en términos de:

- Calidad e inocuidad de los alimentos
- Cantidad y correcta distribución de los apoyos
- Condiciones de servicio y consumo

Lo anterior, mediante visitas de campo, revisión documental y mecanismos de control que permitan identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

G. Orientación y educación alimentaria

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, implementará acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias, madres, padres, personas tutoras y comités escolares, con el objetivo de promover hábitos de alimentación saludables, el adecuado aprovechamiento de los alimentos y la prevención de problemas nutricionales.

12.1.1 Procedimiento de Operación en Centros Escolares

La implementación del “Programa de Alimentación Escolar” en los centros educativos **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, y se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

a) Focalización e identificación de planteles

La persona promotora alimentaria aplicará los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación, a fin de identificar los centros escolares ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los criterios de selección de la población objetivo.

b) Presentación del Programa

La persona promotora acudirá al centro escolar para presentar el “Programa de Alimentación Escolar” a las autoridades educativas, personal docente y/o representantes de madres, padres o personas tutoras, exponiendo sus objetivos, beneficios y mecánica de operación.

c) Solicitud de incorporación

El centro escolar interesado deberá emitir un oficio dirigido al SEDIF Baja California, mediante el cual manifieste su aceptación para incorporarse al Programa, incluyendo la matrícula actual del plantel.



d) Integración del comité escolar

Se llevará a cabo una asamblea con la comunidad escolar, en la que se dará a conocer el Programa y se promoverá la integración voluntaria del comité de alimentación escolar. En dicha asamblea participarán madres, padres o personas tutoras de las personas beneficiarias, así como personal docente del plantel.

e) Formalización documental

La persona promotora solicitará la integración de los documentos normativos correspondientes, incluyendo:

- Acta de asamblea
- Acta de conformación del comité
- Carta compromiso
- Padrón de personas beneficiarias

f) Planeación operativa

La persona promotora, en coordinación con el comité escolar, elaborará un plan de trabajo que contemple las actividades operativas, responsabilidades y el programa de capacitación para la adecuada ejecución del Programa.

g) Capacitación y orientación alimentaria

El personal responsable de orientación y educación alimentaria brindará capacitación al comité escolar y a la comunidad educativa, en temas de:

- Alimentación correcta
- Preparación de alimentos
- Manejo higiénico e inocuo de los insumos

h) Recepción, preparación y consumo de alimentos

El comité escolar participará en la recepción, resguardo, preparación (en su caso) y servicio de los alimentos, particularmente en la modalidad caliente, vigilando su adecuado consumo por parte de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios.

i) Supervisión de calidad e inocuidad

El personal de aseguramiento de la calidad, así como el SEDIF y los SMDIF, realizarán supervisiones periódicas y aleatorias en los centros escolares para verificar que los alimentos cumplan con los criterios de:

- Calidad nutricia
- Inocuidad
- Cantidad y raciones establecidas

j) Control y seguimiento operativo

El SEDIF Baja California y los SMDIF, en coordinación con las autoridades escolares y el comité, llevarán el control de las raciones entregadas, asegurando la correcta distribución de los apoyos alimentarios.

k) Registro y verificación

La persona promotora supervisará el correcto llenado de los instrumentos de control, incluyendo la “Bitácora de revisión de los Desayunos Escolares”, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y adecuado funcionamiento del Programa.

12.1.2 Diagrama de Flujo del Programa Alimentación Escolar modalidad caliente



12.1.3 Comité de Alimentación Escolar.

El comité de Alimentación Escolar se integrará por maestros, madres, padres o personas tutoras de los menores beneficiados, madres, padres o personas tutoras de familia de la mesa directiva o cualquier padre de familia interesado, y esta contará con la siguiente estructura.

- a) Una persona Presidente
- b) Una persona Secretaria
- c) Dos personas Vocales.

El periodo de permanencia en el Comité de Alimentación Escolar deberá ser máximo de un año, podrán ser reelectos con aprobación de la asamblea de madres, padres o personas tutoras al término de cada ciclo escolar.

Funciones específicas de los Integrantes del Comité de Alimentación Escolar.

1. Persona Presidente

- a) Coordinarse con la dirección de la escuela para la elaboración de los padrones de las personas beneficiarias al inicio y termino del ciclo escolar.
- b) Verificar la recepción de los alimentos escolares, cotejando la matrícula establecida.
- c) Notificar con oportunidad al promotor, sobre los cambios que se presenten en cuanto al número de las personas beneficiarias o suspensión de clases, preferentemente con dos días de anticipación.
- d) Designar en su ausencia a una persona suplente (secretario o vocal), quien podrá recibir los insumos.
- e) Validar la bitácora de temperatura diaria de los alimentos.



- f) Gestionar ante la dirección del plantel educativo las firmas y sellos de los documentos que hagan constar la entrega de los alimentos
- g) Verificar que se cumplan con los lineamientos de higiene, al momento de servir los alimentos.

2. Persona Secretaria

- a) Organizar los insumos para que estén en buen estado al momento de su distribución (sólo donde se entregue insumos).
- b) Vigilar que en la manipulación de los alimentos se cumpla con los requerimientos de higiene y seguridad establecidos en la EIASADC.
- c) Informar a la persona Presidente del Comité cualquier asunto de interés.

3. Personas Vocales.

- a) Organizar la manipulación de alimentos de conformidad con los lineamientos del Programa.
- b) Ordenar a las personas beneficiarias registradas en el padrón para hacer la entrega del alimento correspondiente.
- c) Vigilar el correcto consumo de los alimentos.
- d) Vigilar la entrega del alimento sea conforme al menú correspondiente, o su defecto, instalar en el centro escolar información de los menús diarios y teléfonos para reportar cualquier anomalía.

12.1.4. Avances físicos-financieros.

Las unidades administrativas del SEDIF Baja California y las instancias que participen deberán presentar un reporte de los avances físicos y financieros del **“Programa de Alimentación Escolar”**, quedando la Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California con la concentración y custodia de la información, determinando los indicadores de cobertura, atención, impacto y avances físicos del programa sujeto de las presentes Reglas de Operación.

Para la asignación del programa a SMDIF, se instrumentarán convenios de colaboración para la operación, control, evaluación y transparencia en la asignación y ejercicio de recursos con apego a la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario y a las presentes Reglas de Operación del **“Programa de Alimentación Escolar”**.

Dentro de los recursos asignados al Estado de Baja California del Ramo 33 del fondo V.I del Fondo de Asistencia Social, se le destinará primero al **“Programa de Alimentación Escolar”**, dentro de los demás programas alimentarios y de asistencia social de acuerdo a la Ley de Asistencia Social de Baja California.

- La cantidad de los insumos que se asignarán al **“Programa de Alimentación Escolar”**, se determinarán en función del presupuesto histórico y el Índice de Vulnerabilidad Social que muestra la magnitud de la vulnerabilidad por su tipo: familiar, de salud, por género, mala nutrición y en general considerando aspectos regionales, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los incrementos en el presupuesto de egresos de la federación para los recursos del Ramo 33 del fondo V.I de asistencia social.



- La asignación de los recursos del “**Programa de Alimentación Escolar**” se realizarán en especie y se priorizará la adquisición de los insumos para no interrumpir el servicios y poner en peligro la operación del programa, el SEDIF Baja California para la adquisición de los insumos perecederos y no perecederos de la Alimentación Escolar que componen el apoyo social, firmará un convenio de colaboración anual en el que se señalarán los montos y las cantidades; se considerarán como punto de partida las asignaciones del año anterior y la disponibilidad presupuestal del Programa.
- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie y de la comunidad para fortalecer la operación del “**Programa de Alimentación Escolar**”, como lo mencionan estas reglas de operación.
- La autorización, el control y la supervisión del manejo del programa quedará a cargo del SEDIF Baja California, y la revisión a los órganos de fiscalización correspondientes.

Información para el SNDIF sobre el uso de los recursos.

Periódicamente se realizará la concentración y envío de los informes que a continuación se señalan:

- Proyecto Estatal Anual (PEA 2026) y todos sus anexos.
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.
- Información solicitada para las Fichas de Desempeño de CONEVAL.
- Especificaciones Técnicas de Calidad (etcétera).
- Análisis de Laboratorio y/o Certificados de Calidad de insumos aceptados.
- Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad 2026.
- Entrega de Acuses de Menú a los SMDIF.
- Reporte Semestral de Comedores Escolares y Comités (Ciclo-2025-2026) y Ejemplo de Acta Constitutiva.
- Reporte Semestral de Centros Escolares del “**Programa de Alimentación Escolar**” (Ciclo 2025-2026).
- Evaluación del Estado de Nutrición.
- Reporte de Avances de la Estrategia de Educación Alimentaria.
- Carpeta de Etiquetas de Insumos Alimentarios.
- Análisis de Laboratorio de seguimiento.
- Padrón de Beneficiarios del “**Programa de Alimentación Escolar**” del FAM-AS.
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución del “**Programa de Alimentación Escolar**”
- Los demás que le sean aplicables según los requerimientos del SNDIF.

12.1.5. Cierre de ejercicio.

Al final del ejercicio fiscal, los SMDIF y el SEDIF Baja California realizarán conciliaciones finales sobre raciones distribuidas, personas beneficiarias de orientación y educación alimentaria, estatus de los desayunadores, entregas de insumos recibidos e, inventarios existentes.

La Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional del SEDIF Baja California, concentrará la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio en un resumen anualizado.



12.2. EJECUCIÓN.

La ejecución del “Programa de Alimentación Escolar” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de implementar los mecanismos de control, registro y seguimiento de las operaciones del Programa, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos:

A. Registro de operaciones

El SEDIF Baja California integrará y mantendrá actualizados los registros administrativos, financieros y operativos del Programa, incluyendo:

- Padrón de personas beneficiarias
- Registro de entrega de apoyos alimentarios
- Bitácoras de control y seguimiento en centros escolares
- Documentación comprobatoria del ejercicio del gasto

B. Avances físicos y financieros

El SEDIF Baja California dará seguimiento al cumplimiento de metas físicas y al ejercicio de los recursos, mediante:

- La integración de reportes periódicos sobre el número de raciones entregadas, planteles atendidos y población beneficiaria.
- La elaboración y presentación trimestral del **Reporte del Ejercicio del Gasto por Programa**, conforme a los lineamientos aplicables.

C. Ejercicio y control de los recursos

Los recursos del Programa serán ejercidos conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

El SEDIF Baja California podrá destinar recursos adicionales de otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa, sin contravenir la normatividad del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

D. Cierre del ejercicio

El SEDIF Baja California llevará a cabo el cierre del ejercicio fiscal mediante la integración de la información programática y presupuestaria, conforme a los plazos y disposiciones aplicables, incluyendo:

- La consolidación de los informes finales de avances físicos y financieros
- La integración de la cuenta pública correspondiente
- La elaboración de actas administrativas en caso de entrega-recepción, cuando exista cambio de titular



E. Recursos no devengados

En caso de existir recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF Baja California implementará las acciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, tales como:

- Reprogramación de recursos, cuando proceda
- Reintegro a la Tesorería de la Federación
- Registro y justificación administrativa correspondiente

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la transparencia, eficiencia y correcto uso de los recursos públicos.

F. Seguimiento y control

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará el seguimiento continuo de la ejecución del Programa, mediante mecanismos de control interno, supervisión operativa y revisión documental, asegurando el cumplimiento de metas, la correcta aplicación de los recursos y la rendición de cuentas.

12.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR.

La operación del “Programa de Alimentación Escolar” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**. En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan la operación normal del Programa (tales como contingencias sanitarias, desastres naturales, emergencias o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación del servicio), se implementarán los siguientes mecanismos:

- **Notificación al Sistema Nacional DIF (SNDIF)**, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), informando de manera oportuna la situación que afecta la operación del Programa, así como la propuesta de estrategia para su atención durante la contingencia, para su validación correspondiente.
- **Implementación de medidas extraordinarias de operación**, que podrán incluir la adecuación de la modalidad de entrega de los apoyos alimentarios (por ejemplo, cambio de modalidad caliente a canastas alimentarias), ajustes en la logística de distribución o cualquier otra acción que garantice la continuidad del apoyo a la población beneficiaria, conforme a la EIASADC vigente.
- **Notificación a la población beneficiaria**, respecto a cualquier modificación en la operación del Programa, a través de medios accesibles y oficiales, tales como:
 - ✓ Avisos en los centros escolares
 - ✓ Comunicación directa por medio de los comités escolares
 - ✓ Circulares dirigidas a madres, padres o personas tutoras
 - ✓ Medios electrónicos y redes sociales oficiales del SEDIF Baja California
 - ✓ Coordinación con autoridades educativas para su difusión
- **Coordinación con los SMDIF y autoridades escolares**, para la implementación de las medidas adoptadas, asegurando que la población beneficiaria continúe recibiendo



los apoyos alimentarios en la medida de lo posible.

- **Registro y seguimiento de las acciones implementadas**, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y evaluación de las medidas adoptadas durante la contingencia.

En todo momento, el SEDIF Baja California procurará que las personas beneficiarias continúen recibiendo los apoyos alimentarios, en apego a los principios de calidad nutricia, suficiencia y oportunidad establecidos en la EIASADC.

12.4 GASTO DE OPERACIÓN.

La operación del **“Programa de Alimentación Escolar”** corresponde al **SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**.

De conformidad con lo establecido en el **Capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 1.1 de la EIASADC 2026**, el SEDIF Baja California podrá destinar hasta el **3 % del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)** para gastos de operación, considerando que dicho porcentaje corresponde al **conjunto de programas operados en la entidad** durante el ejercicio fiscal de la Estrategia.

Para el caso específico del **“Programa de Alimentación Escolar”**, se puede destinar hasta el **1 % o más del total del recurso FAM-AS asignado al Estado**, correspondiente a **gastos de operación de carácter federal**, sin que este porcentaje exceda el **límite global del 3 %** para el total de los programas.

Adicionalmente, el SEDIF Baja California podrá complementar los gastos de operación mediante **recursos de origen estatal y/o municipal**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.

El ejercicio de estos recursos deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, garantizando su adecuado uso durante el **ejercicio fiscal 2026**.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los recursos del Fondo V.I. de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33 del presupuesto de la federación, se canalizan a la población vulnerable del Estado en apego a las Leyes de coordinación fiscal federal y de asistencia social para el Estado de Baja California, mediante apoyos de asistencia social, de orientación y educación alimentaria de manera integral, a través de programas alimentarios que incidan en la disminución de los riesgos y factores que frenen el desarrollo, involucrando a la comunidad de manera organizada.

El SEDIF Baja California, en su carácter de entidad normativa, **gestionará en coordinación con la Secretaría de Hacienda de Baja California la asignación de recursos para el Estado de Baja California ante el SNDIF, los cuales serán utilizados para operar el “Programa de Alimentación Escolar”**.



El SEDIF de Baja California destina para el ejercicio 2026, la cantidad de **\$105,462,000. (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)** para la operación del “Programa de Alimentación Escolar”.

13.2 EVALUACIÓN.

Evaluación Interna del Programa

El SEDIF Baja California no dispone de recursos presupuestarios para la contratación de una instancia evaluadora externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas, reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño son regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en apego de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

De manera complementaria, el SEDIF Baja California implementa mecanismos internos de seguimiento y control a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, la cual monitorea el avance en el cumplimiento de metas e indicadores mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA), permitiendo evaluar de forma sistemática el desempeño.

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.

La ejecución del “Programa de Alimentación Escolar” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de garantizar la disponibilidad y entrega de la información requerida para efectos de control y fiscalización.

El SEDIF Baja California, así como los SMDIF en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias** para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, en el momento en que dichas instancias lo determinen, ya sea conforme a sus programas anuales de auditoría o cuando lo consideren pertinente.

Asimismo, el SEDIF Baja California y los SMDIF deberán **atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones derivadas** de los procesos de fiscalización, en apego a la normatividad aplicable.

En virtud de que el Programa opera con recursos federales transferidos provenientes del **Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)**, podrá ser auditado por las **instancias fiscalizadoras competentes**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

13.4 INDICADORES DE RESULTADOS.



La Dirección de Apoyo Población en Vulnerabilidad Social, con base a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

INFORMACIÓN DEL SISTEMA 2026

Descripción del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	ANUAL
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	ANUAL
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	TRIMESTRAL
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	SEMESTRAL
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	ANUAL

La Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal de Baja California respecto al programa, presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:





MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



RAMO: 62 - DIF ESTATAL
 PROGRAMA: 165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
 UNIDAD RESPONSABLE: 411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa

¿Cuál es la contribución del programa al Objetivo Estatal?

FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA IGUALDAD SOCIAL MEDIANTE POLÍTICAS QUE DISMINUYAN EL REZAGO SOCIAL Y EL CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, DANDO PRIORIDAD A LA NIÑEZ Y A LAS MUJERES, PARA QUE AMPLIEN SUS OPORTUNIDADES Y TRANSFORMEN SU COMUNIDAD CON BASE EN LA FAMILIA	ÍNDICE DE AVANCE DE RESULTADOS DEL DIF ESTATAL	REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED).	LA POBLACIÓN DISMINUYE SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ACCEDER A OPORTUNIDADES QUE MEJORAN SU CONDICIONES DE VIDA.
-----	---	--	---	---

¿Qué cambio desea lograr en la población o área de enfoque que atiende el Programa?

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
PROPOSITO	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEJORAN SU ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN CON CALIDAD NUTRICIA.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL. INFORMES SOBRE POBREZA Y PRIVACIÓN SOCIAL, INEGI.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD UTILIZA LOS APOYOS PARA MEJORAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA.

¿Qué bienes o servicios necesitamos producir y entregar para lograr el Propósito?

COMPONENTES	C1			
	RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTREGADAS.	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESAYUNOS ESCOLARES	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.
		PED 1.1.2 PeG NNA		



	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
COMPONENTES	C2 DESPENSAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA BENEFICIADAS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C3 DESPENSAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA BENEFICIADA CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C4 DESPENSA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO, ENTREGADAS. PED 1.1.2	PORCENTAJE PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE BENEFICIADOS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	C5 DESPENSAS A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS, ENTREGADAS. PED 1.1.2 PeG NNA	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS BENEFICIADOS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
COMPONENTES	C6 SESIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, REALIZADAS. PED 1.1.2 PeG	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD APLICAN LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES NUTRICIAS.
	C7 HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, IMPLEMENTADOS. PED 1.1.2	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSUMEN ALIMENTOS DE LOS HUERTOS COMUNITARIOS.	BASE DE DATOS DE PERSONAS CON HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS UTILIZAN LAS VERDURAS Y HORTALIZAS QUE SE PRODUCEN EN EL HUERTO COMUNITARIO.

¿Qué hay que hacer para producir los bienes y/o servicios del Programa?



	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COORDINACIÓN CON LOS COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES.	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS, CON RESPECTO A LO PROGRAMADO.	REPORTE DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACUDE A LOS COMEDORES A CONSUMIR LOS DESAYUNOS ESCOLARES.
	ODS 2.1 DH3 DH4 DH44 PED 1.1.2 PwG NNA			
C2A1				
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA "LOS PRIMEROS 1000 DÍAS" A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN.	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2 PwG			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN.	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2			
C4A1				
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPÓGENICO.	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPÓGENICO PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2			
C5A1				
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN.	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS A MENORES NO ESCOLARIZADOS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA PREPARAN LOS ALIMENTOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PwG NNA			
C6A1				
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA.	PORCENTAJE DE SESIONES EN TEMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN ASISTE A LAS PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y NUTRITIVA.
	ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2 PwG			



	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	<p>C6A2</p> <p>SUPERVISIÓN EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, CON EL FIN DE PREVENIR ALGÚN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.</p> <p>ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2</p>	<p>PORCENTAJE DE SUPERVISIONES EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA REALIZADAS.</p>	<p>INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.</p>	<p>LA POBLACIÓN CUENTAN CON BUENA SALUD DERIVADO QUE CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL.</p>
	<p>C7A1</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS (VERDURA FRESCA) COMO PARTE DE UN ABORDAJE INTEGRAL PARA ALIMENTACIÓN CORRECTA.</p> <p>ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA</p>	<p>PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS INSTALADOS.</p>	<p>BASE DE DATOS DE HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.</p>	<p>LAS PERSONAS PARA EVITAR PLAGAS CUIDAN Y PROTEGEN LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.</p>
ACTIVIDADES	<p>C7A2</p> <p>SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.</p> <p>ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA</p>	<p>PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS</p>	<p>INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.</p>	<p>LAS PERSONAS CUMPLEN CON LOS ACUERDOS PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.</p>
ALINEACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DH3 - IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES			
	DH31 - DERECHO A LA SALUD			
	DH34 - DERECHO A LA ALIMENTACIÓN			
	DH44 - DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO:			
	2 - Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible			
	<p>META:</p> <p>2.1 - De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año</p>			



RAMO: 02 - DIF ESTATAL
 PROGRAMA: 165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
 UNIDAD RESPONSABLE: 411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO:		
	17 - Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible		
	META:	17.1 - Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole	
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	EJE GENERAL:	2 - Desarrollo con bienestar y humanismo	
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	POLÍTICA PÚBLICA DEL PED		
	LÍNEAS DE POLÍTICA:		
	1.1.2 - Acceso a una alimentación nutritiva	11.1.1 - Línea genérica administrativo no ligada al PED	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	2 DESARROLLO SOCIAL - 2.6 PROTECCIÓN SOCIAL - 2.6.8. OTROS GRUPOS VULNERABLES	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	S - SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	NA		

Acceso a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La ciudadanía podrá consultar la información correspondiente a la MIR del programa a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, disponible en el siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Asimismo, la MIR estatal podrá ser consultada en el portal oficial del Gobierno del Estado de Baja California, en el apartado de transparencia o evaluación del desempeño (liga directa sujeta a disponibilidad por la autoridad competente).

Procedimiento de consulta

Para acceder a la MIR a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se deberá:

1. Ingresar al portal electrónico.
2. Seleccionar el apartado de “**Información Pública**”.
3. Elegir el **Estado de Baja California**.
4. Ubicar al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**.
5. Consultar la información relacionada con **programas presupuestarios o indicadores de resultados del ejercicio**, donde se encuentra la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente.

Asimismo, la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal de Asistencia Social del programa** puede consultarse de manera directa en el portal oficial del Sistema para el



Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, disponible en el siguiente enlace: <https://www.difbc.gob.mx/>.

Para su consulta, la persona usuaria deberá ingresar a la sección de “**Normatividad**”, posteriormente al apartado de “**Marco Jurídico**”, seleccionar la opción “**Matriz de Indicadores para Resultados**” y, finalmente, elegir “**Asistencia Social**”, donde se visualizará el documento correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

14. TRANSPARENCIA.

14.1. DIFUSIÓN.

La difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa de Alimentación Escolar” se realizará conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como en la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF), para su consulta pública. <https://www.difbc.gob.mx/>

Asimismo, la información relativa al Programa, incluyendo objetivos, requisitos, población beneficiaria, tipo de apoyos, cobertura, mecanismos de operación y resultados, estará disponible en los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar el acceso a la información y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Los apoyos y las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, así como con los logotipos oficiales del Gobierno de México, del Sistema Nacional DIF (SNDIF) y del SEDIF Baja California, conforme a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC 2026.

En la Imagen Gráfica para los productos se incluirá la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la difusión del Programa deberá señalar que se realiza con recursos públicos federales, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá observar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales competentes, así como los lineamientos que, en su caso, emita el SNDIF, a fin de garantizar la imparcialidad en la operación del Programa.

El SEDIF Baja California dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia conforme a la normatividad local aplicable, poniendo a disposición del público la información correspondiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.



El padrón de beneficiarios deberá contener entre otra, la siguiente información del **“Programa de Alimentación Escolar”** que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas: datos generales, tipo de apoyo, datos del beneficiario, datos escolares y, seguimiento nutricional. Tanto el SEDIF Baja California, como los SMDIF, tienen la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **“Programa de Alimentación Escolar”**, donde se soliciten datos personales a las personas beneficiarias potenciales o atendidos, dicho aviso deberá estar impreso debe ser mostrado y mencionado a la persona beneficiaria antes de solicitar la información personal. El Aviso de Privacidad debe contener la siguiente información:

“Los datos personales recabados serán protegidos con la finalidad de informar en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.”

Los padrones de las personas beneficiarias deberán ser elaborados y actualizados por el SEDIF Baja California en el siguiente periodo:

- Programa de Alimentación Escolar: se levanta al inicio y al final del ciclo escolar.
- En caso de ser necesario el aumento o disminución de personas beneficiarias por tema presupuestal, se realizará un análisis para determinar la vigencia y el periodo de entrega de padrones.
- El SEDIF Baja California deberá concentrar la información del total de padrones de los municipios y localidades atendidas en el Estado, con base en el Manual de Operación del SIIPP-G.

El empadronamiento de personas beneficiarias de este programa se realizará mediante el formato de “Padrón de Beneficiarios” del presente ejercicio 2026, el cual contempla los campos acordes con la información requerida por el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El SEDIF Baja California deberá entregar los padrones de las personas beneficiarias a través del servidor FTP que el SMDIF genere para tal fin. Por ningún motivo, el SEDIF enviará padrones de las personas beneficiarias mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales, ni personales. Todo envío de archivos con padrones será de manera oficial mediante oficio y estarán sujetos a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como deberán realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Además, a fin de asegurar que los datos de los y las personas beneficiarias sean correctos, el SEDIF Baja California contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La ciudadanía en general, sin distinción de su calidad como persona beneficiaria, podrá presentar **quejas, denuncias, solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos** en la operación del “Programa de Alimentación Escolar”, así como por conductas indebidas de las personas servidoras públicas involucradas.



Para tal efecto, el SEDIF Baja California pone a disposición los siguientes **mecanismos y canales de atención**:

- **Atención presencial:** En las oficinas del SEDIF Baja California.
- **Atención telefónica:** A través de las líneas institucionales de atención ciudadana.
- **Medios electrónicos:** Mediante correos electrónicos oficiales.
- **Buzones físicos:** Instalados en las unidades operativas correspondientes.
- **Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia:** Para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán presentarse ante las siguientes **instancias competentes**:

- A. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California**
Domicilio: Edificio del Ejecutivo, 4to. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Teléfono: 800-466-3786
Correo electrónico: contraloriasocialbc@baja.gob.mx
- B. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF)**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6689
- C. Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Mineros No. 345, Colonia Industrial, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 554-8338 Ext. 121
Correo electrónico: frivera@difbc.gob.mx
- D. Órgano Interno de Control en el SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6627
Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

El SEDIF Baja California y los SMDIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **recibir, canalizar y dar seguimiento** a las quejas, denuncias y solicitudes de información, en apego a la normatividad aplicable.

14.4. VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de participación social mediante el cual la población, de manera organizada, **supervisa el cumplimiento de las metas del programa y la correcta aplicación de los recursos públicos**, contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua del “Programa de Alimentación Escolar”.

Integración del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)

Para la implementación de este mecanismo, se deberá conformar un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC), bajo los siguientes criterios:

- Estará integrado por **al menos dos personas**, preferentemente pertenecientes al comité del espacio alimentario.



- Su conformación deberá formalizarse mediante **acta constitutiva**, en la que las personas integrantes manifiesten su participación **voluntaria, gratuita y libre**.
- Las personas integrantes serán **elegidas por mayoría de votos** por las personas beneficiarias, madres, padres o personas tutoras, bajo la coordinación del SEDIF y/o SMDIF.
- La elección deberá quedar asentada en el acta constitutiva mediante la leyenda correspondiente.
- La **vigencia del Comité** será acorde al ciclo escolar vigente o conforme a las necesidades del espacio alimentario, procurando su carácter rotativo.

Responsabilidades del SEDIF

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, deberá:

- **Recibir, registrar y reportar** al SNDIF las quejas y denuncias a través del informe cuatrimestral, conforme al calendario establecido por la DGADC.
- **Diseñar y distribuir materiales de difusión** (dípticos, trípticos, carteles, entre otros) dirigidos a la población beneficiaria, madres, padres y/o personas tutoras, con información clara sobre el programa y las acciones de vigilancia ciudadana.
- Garantizar que dichos materiales consideren las **características culturales, sociales y lingüísticas** de la población, promoviendo el uso de lenguaje incluyente.
- **Capacitar a los Comités de Vigilancia Ciudadana** en sus funciones y mecanismos de participación.
- Asegurar que los materiales incluyan la **ruta de atención, canalización y seguimiento de quejas y denuncias**, así como la imagen institucional del SNDIF.

Contenido mínimo de los materiales de vigilancia ciudadana

Los materiales de difusión deberán incluir, al menos:

- Nombre del programa al que pertenecen, o bien, referencia general a los programas alimentarios.
- Objetivo del programa correspondiente o el objetivo general de los programas alimentarios.
- Definición, propósito y alcance de la vigilancia ciudadana.
- Procedimiento para la presentación y atención de quejas o denuncias.
- Datos de contacto, incluyendo **número telefónico y correo electrónico** habilitados para tal fin.

Reporte de incidencias

En caso de identificar irregularidades en la operación del programa, estas deberán ser **documentadas y reportadas** en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias, conforme al calendario emitido por la DGADC.

Se consideran incidencias, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- Retrasos en la entrega de apoyos alimentarios.
- Entrega de insumos en mal estado o fuera de fecha de caducidad.
- Cobros indebidos a lo establecido en las Reglas de Operación.



14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

La Alimentación Escolar será gratuita de acuerdo al artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

15. ANEXOS.

- ANEXO 1. REPORTE DE SUPERVISION DE COCINAS Y/O DESAYUNADORES
- ANEXO 2. BITACORA DE REVISION DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES
- ANEXO 3. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
- ANEXO 4. CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
- ANEXO 5. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
- ANEXO 6. ACTA DE HECHOS.
- ANEXO 7. CONTROL DE PLATILLOS SERVIDOS.
- ANEXO 8. LISTA DE BENEFICIARIOS ORIENTACION Y EDUCACION ALIMENTARIA.


TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.


TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero del 2026.


			
Diana Asunción Pérez Álvarez Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	Jesús Roberto Ocampo Trujillo Encargado de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	Rosalva Frías Castro Encargada de despacho de la Subdirección General Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	Samuel Jersayn Chin García Subdirector General Operativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California



Anexo 1. Reporte de Supervisión de Cocinas y/o Desayunadores.


		Reporte de Supervisión de Cocinas y/o Desayunadores		F-DAPV-DN-CSA-41	
				Pág. 1 de 2	
Secretaría de Desarrollo Nutricional					
Escuela:		Fecha:		Hora:	
Dirección:				Puntuación:	
Instalaciones	16	SI=100%, MD= 6, Parcialmente 50%, NA=No aplica	CaE	Observaciones	
Piso, techo, paredes en buen estado.	1				
Piso, techo, paredes limpios.	1				
Las puertas y ventanas protegen a las instalaciones de la entrada: plagas y polvo.	1				
Anaqueles en buen estado.	1				
Anaqueles limpios.	1				
Anaqueles a 15 cm del piso.	1				
Buen estado de cisternas y drenajes, sin fuga de aguas servidas.	1				
Seguridad	3				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado	1				
Se cuenta con señalética en el área	1				
Cuentan con botiquín de primeros auxilios	1				
Manejo de alimentos en almacenaje	14				
Sin alimentos en el piso.	1				
Alimentos en buen estado.	4				
Alimentos con caducidad vigente.	4				
Empaques íntegros.	2				
Empaques limpios.	1				
Rotación de alimentos.	2				
Refrigeradores	12				
Refrigerador	6				
Refrigerador en buen estado de funcionamiento.	2				
Refrigerador limpio.	2				
Charotas y rejillas limpias.	2				
Manejo de alimentos	6				
Alimentos en buen estado.	1				
Alimentos con caducidad vigente.	1				
Alimentos preparados cubiertos.	1				
No existe contaminación cruzada.	2				
Existe rotación de alimentos.	1				
Preparación de alimentos	16				
Equipo	4				
Mesas de trabajo en buen estado.	1				
Mesas de trabajo limpias.	1				
Estufas, estufón y plancha en buen estado.	1				
Estufas, estufón y plancha limpias.	1				
Manejo de alimentos	6				
Alimentos en buen estado.	1				
Lavado y desinfección de frutas y verduras.	1				
Los alimentos se descongelan adecuadamente.	1				
Los alimentos se cocinan a temperatura adecuada.	1				
Entrenamiento adecuado de alimentos.	1				
Tropes limpios y desinfectados para la limpieza del área.	1				
Documentación	16				
Se cuenta con registros de recepción de insumos	2				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección	2				
Se cuenta con material didáctico de Orientación Alimentaria a la vida.	3				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos	3				
Higiene.	4				
Se promueve el lavado de manos entre los niños.	4				
Higiene del personal que manipula los alimentos	12				
Apariencia pulcra.	2				
Referencia: P-DAPV-DN-CSA-15				Revisión: A	



	Reporte de Supervisión de Cocinas y/o Desayunadores		F-DAPV-DN-CSA-41	
			Pág. 2 de 2	
Pelo cubierto.	2			
No usa joyas.	2			
No come o bebe mientras prepara alimentos.	2			
Uñas cortas, limpias y sin esmalte.	2			
Buen estado de salud.	2			
Agua de proceso	18			
Cuentan con red de agua potable.	4			
Utilizan agua purificada para preparar alimentos y bebidas.	2			
El agua purificada se almacena en contenedores limpios.	2			
El manejo del agua purificada es adecuado.	2			
Manejo de productos químicos	4			
Detergentes y desinfectantes separados de alimentos y utensilios.	2			
Sustancias químicas en recipientes cerrados y etiquetados.	2			
Manejo de basura	4			
Bolsas limpias y con bolsa.	2			
Recolección oportuna.	2			
Control de plagas	18			
Ausencia de fauna nociva	2			
Se cuenta con un programa de control de plagas	2			
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación	2			
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas	2			
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado	2			
Observaciones:				
Sección de Firmas				
Firma del Responsable de la cocina y/o desayunador: (Nombre y Firma)		Firma del Supervisor de DF Estatal: (Nombre y Firma)		
Fecha (DD-MMM-AA):		Fecha (DD-MMM-AA):		
Referencia: P-DAPV-DN-CSA-15		Revisión: A		



Anexo 3. Informe Mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria

		Informe mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria			F-DAPV-DN-CSA-11	
					Pág. 1 de 1	
Jefatura de Desarrollo Nutricional						
Informe Correspondiente al Mes de:			Municipio:		Fecha de Elaboración:	
Nombre de la Comunidad, Colonia o Ejido	Nombre del Centro Educativo (indicar Nivel Escolar, CDF, Centro Comunitario, Parque, Etc)	Tipo de Apoyo (DF /DC /DFV /DM5 /DPM / DAM /DPD)	Tema de Orientación Alimentaria	No. de Sesiones	No. de Asistentes	
				0	0	
Sección de Autorización						
Elaboró (Puesto, nombre y firma)			Revisó (Puesto, nombre y firma)		Autorizó (Puesto, nombre y firma)	
Fecha(DD/MM/AA):			Fecha(DD/MM/AA):		Fecha(DD/MM/AA):	
Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06					Revisión: A	



Anexo 4 Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria.

	Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-13
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Nombre del promotor	Periodo semanal	Ciclo escolar

No.	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Clave	Tipo de Apoyo (DF-DC) Despensa (especificar)	Turno	Actividad Realizada	Contacto y Teléfono
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								





































Observaciones

Sección de autorización		
Elaboró (Nombre y Firma)	Revisó (Nombre y Firma)	Recibió (Nombre y Firma)
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A
------------------------------	-------------



Anexo 5. Encuesta de Satisfacción.

	<p>Encuesta de Satisfacción de Orientación y Educación Alimentaria</p>	<p>F-DAPV-DN-CSA-08</p> <p>Pág. 1 de 1</p>			
Jefatura de Desarrollo Nutricional					
<p>Objetivo. Obtener información precisa que permita mejorar la calidad de las actividades de orientación alimentaria, así como el material didáctico aplicado.</p> <p>Instrucciones. Subraya la opción con la que te consideres más identificado. Evitar dejar en blanco el apartado de comentarios. La escala de Evaluación es la siguiente:</p>					
 Me aburríó  No me gustó  Me da igual  Me gustó  Me encantó					
Nombre de la Escuela o comunidad	Municipio	Tema o actividad impartido	Duración de la actividad	Total de Beneficiarios	Fecha
<p>1. ¿El tema captó su interés?</p> <p style="text-align: center;">      </p>					
<p>2. El dominio del tema por parte del expositor fue:</p> <p style="text-align: center;">      </p>					
<p>3. ¿El expositor resolvió de manera adecuada las dudas que surgieron durante la plática?</p> <p style="text-align: center;">      </p>					
<p>4. ¿Qué tan útil considera la información de plática?</p> <p style="text-align: center;">      </p>					
<p>5. El material de apoyo utilizado fue:</p> <p style="text-align: center;">      </p>					
<p>6. En términos generales, ¿cómo considera la plática?</p> <p style="text-align: center;">      </p>					
<p>7. ¿Qué temas le gustaría que se abordaran?</p>					
Comentarios					
Promotor (a) de O.A (Nombre y Firma)					
Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06			Revisión: A		



Anexo 6. Acta de Hechos.

LOGO SMDIF	ANEXO 13 Acta de Hechos	F-DAPV-DN-CSA-37
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Redacción de los Hechos

En el Municipio de _____, Baja California, a _____.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, en _____, ubicado en _____, la C. _____.

No habiendo más que agregar, con lo anterior se da por terminada la presente, firmando para debida constancia, los que en ella intervinieron.

Evidencia

Sección de Firmas

Firma del responsable de Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional: (Nombre y Firma)	Firma de _____ : (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____ : (Nombre y Firma)	Firma de _____ : (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____ : (Nombre y Firma)	Firma de _____ : (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-14	Revision: A
------------------------------	-------------



Anexo 7. Control de Platos Servidos.



Control Diario de entrega de Desayuno Escolar Caliente

Nombre de la Escuela: _____ Ciclo Escolar: _____

Domicilio: _____ Municipio: _____

Matricula: _____ Clave Escolar: _____ Mes: _____ Año: _____

Semanas	Día	Fecha	Cantidad de Raclones Entregadas
SEM ANA 1	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
SEM ANA 2	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
SEM ANA 3	11		
	12		
	13		
	14		
	15		
SEM ANA 4	16		
	17		
	18		
	19		
	20		
ADICIONALES	1		
	1		
	1		
TOTAL			

Representante de la Escuela.

Representante del Comité.

Sello de la Escuela

Validación DIF.

Nombre Completo y Firma

Nombre Completo y Firma

Nombre Completo y Firma



Anexo 8 Lista de Beneficiarios Orientación y Educación Alimentaria.

	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Total		
--------------	--	--

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: B
------------------------------	-------------

